



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

NOTA DE PRENSA N°33-2017/ SAT-H

SAT HUAMANGA INICIÓ CON LAS CAPTURAS VEHICULARES DE CONTRIBUYENTES MOROSOS

Tal como se anunció semanas atrás, la División de Cobranza Coactiva del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), con el apoyo de la Policía Nacional del Perú (PNP), logró realizar la captura de un vehículo de propiedad de un contribuyente en mora, quien pese a que fue exhortado al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante reiteradas notificaciones y visitas previas al embargo, hizo caso omiso a las recomendaciones del Ejecutor Coactivo y se mostró renuente al pago de su deuda.

El contribuyente mantenía una deuda pendiente de pago por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, correspondientes a los periodos 2010 al 2016, deuda que asciende a más de S/. 16,234.00 soles, cuyo incumplimiento permitió la ejecución de la mencionada medida cautelar y se procedió con realizar la ubicación y captura del vehículo de propiedad del contribuyente, quien al ver que su vehículo era trasladado e internado en el depósito del SAT-H, se puso a derecho y cumplió con cancelar su deuda, dado que al inicio de la diligencia se mostraba desafiante presumiendo que solo le embargarían otros bienes muebles de menor valor del interior de su predio y seguir incumpliendo con sus obligaciones tributarias.

A lo que el Ejecutor Coactivo del SAT Huamanga mencionó que estas medidas continuarán durante todo el año, recomendando a todos los vecinos contribuyentes que se encuentran en proceso de cobranza coactiva a no intentar justificar su irresponsabilidad y falta de voluntad de pago, que de todos modos se procederá con ejecutar medidas cautelares de embargo en forma de retención de cuentas bancarias, capturas vehiculares, extracción de bienes muebles que se encuentren en cualquier establecimiento, incluso locales comerciales u oficinas de profesionales independientes, aun si éstos están en poder de terceros; procedimientos amparados por la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Ayacucho, 09 de mayo de 2017

Con el ruego de su difusión.